

**Expediente No. CM/CTAIP/0119/2016**

**Interesado: Gustavo Pérez Rojas**

**Acuerdo de Información Disponible**

**Recurso de Revisión: RR/125/2016-PIII**

**H. Cárdenas, Tabasco, diecinueve de enero dos mil dieciséis**

**VISTOS:** Para atender, la Resolución dictada dentro del Recurso de Revisión RR/125/2016-PIII, deducido de la solicitud de información con folio 00410016 registrada en esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública bajo el expediente número CM/CTAIP/119/2016.

Al respecto se emite el presente acuerdo:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** En cumplimiento a la resolución de fecha 25 de mayo del año dos mil dieciséis emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictada dentro de los autos del **Recurso de Revisión Número RR/125/2016 - PIII**, deducido de la solicitud con folio número 00410016, presentada por quien dice llamarse **Gustavo Pérez Rojas** y registrada en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cárdenas, Tabasco bajo el expediente número **CM/CTAIP/119/2016**, se Dicta el presente acuerdo, en cumplimiento al punto primero y segundo del apartado Resuelve, recaído dentro de la resolución señalada, por lo que para mayor constancia se cita:

***PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 157 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco REVOCA el acuerdo de Inexistencia numero CM/CTAIP/119/2016 de fecha 11 de abril del 2016, dictado por el titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, en atención a la solicitud con número de folio 00410016 del índice del sistema Infomex Tabasco, lo anterior conforme a lo establecido en la parte In fine del Considerando IV de este fallo.***

***SEGUNDO.- se requiere al sujeto obligado para que en un término no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, entregue de manera completa la documentación pedida en la solicitud de información materia de este recurso o en su caso emita la declaratoria de inexistencia basado en el comité de transparencia de conformidad con lo analizado en el considerando en el considerando IV de esta Resolución.”***

**SEGUNDO:** Con fundamento en el numeral 63 último párrafo del Reglamento de la Ley Abrogada, en cumplimiento al punto primero de la **resolución de fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciséis, emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, derivado del **Recurso de Revisión RR/125/2016-PIII** interpuesto por quien dice llamarse **Gustavo Pérez Rojas**, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, procede a **revocar el acuerdo de Información de Información Inexistente de fecha 11 de abril del 2016**, dictado dentro del expediente número **CM/CTAIP/119/2016**, y se emite **acuerdo de información disponible como respuesta a la solicitud de información de folio 00410016** recepcionada a través del índice del sistema Infomex-Tabasco, para quedar de la siguiente manera:

### **ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE**

**H. Cárdenas, Tabasco, diecinueve de enero del dos mil diecisiete.**

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día tres de enero de dos mil dieciséis, con folio **00410016** formulada por quien dice llamarse Gustavo Pérez Rojas y registrada bajo el número de expediente CM/CTAIP/119/2016, en la que se requiere lo siguiente:

**“Copia en versión electrónica del documento rector del Programa Médico en tu Casa, dado a conocer por ese Ayuntamiento hace unos días.”**

Al respecto, y en términos del *artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco*, y en virtud que la información no se encuentra clasificada en los supuestos señalados en el *artículo 108 del citado ordenamiento*, **SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

**PRIMERO.-** Con la finalidad de atender conforme a derecho la solicitud recibida, y garantizar el derecho a la información pública, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública en términos del *artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado*, solicita la información requerida al área que por razones de su encargo es competente para realizar la búsqueda razonable de la información solicitada.



## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública



**SEGUNDO.-** Después de haberse efectuado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de cada una de la Direcciones y Coordinaciones que integran este H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco **si existe algún documento rector del programa médico en tu casa dado a conocer por ese Ayuntamiento hace unos días.**”, por lo anterior se recibió en esta Coordinación el oficio número SP/006/2017, al cual se adjunta el **Plan Operativo del Programa Piloto Medico en tu Casa Salud Digna para ti**

**TERCERO.-** Para estar en condiciones de dar al recurrente una respuesta favorable esta Coordinación de Transparencia, efectúa una búsqueda del concepto de “Documento Rector” por lo que del diccionario de consulta de la lengua española, esto se define o se tiene como concepto de “Documento Rector”, al documento que define los objetivos estratégicos, el establecimiento de las actividades, la formación y desarrollo de un proyecto.

**CUARTO:** Por lo que en razón a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos **49, 50 fracciones III, VI, VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento de la Ley Abrogada;** se hace saber a quién dice llamarse **Gustavo Pérez Rojas**, que la información solicitada se encuentra disponible en el oficio SP/006/2017, signado por el C. José Leonardo Cruz Villegas, en su carácter de Secretario Particular de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco; por lo que en relación a su solicitud presentada en consecuencia se le informa lo siguiente:

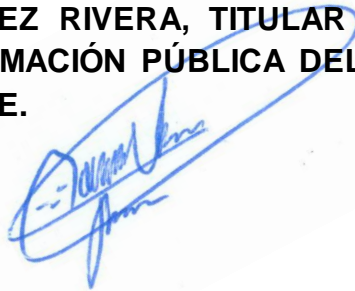
***Se adjunta al presente el DOCUMENTO RECTOR (objetivos, planteamientos, logística y demás del plan operativo) del programa piloto MEDICO EN TU CASA, SALUD DIGNA DE TI.***

***No se omite manifestarle que no obstante que el proyecto ha sido difundido y se ha firmado el convenio entre ambos gobiernos, aún se encuentra en fase de aprobación y aplicación por parte del Gobierno Municipal de Cárdenas, Tabasco, y se está en espera de su aprobación por parte del H. Cabildo Municipal.***

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 45 del Reglamento de la Ley Abrogada, se hace de su conocimiento que se envía la respuesta a la solicitud de información con folio número 00410016, de esta forma se da cumplimiento de manera armónica con las obligaciones derivadas del derecho fundamental del interesado para acceder a la información pública.

**SEXTO.-** Hágasele del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149 y 150, así como el artículo 51 y 52 del Reglamento de la Ley Abrogada, podrá interponer Recurso de Revocación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ANANÍAS JIMÉNEZ RIVERA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO. DOY FE.**



**Fecha de publicación y notificación sistema Infomex:  
19 de Enero 2017**